



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°298- 2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de agosto del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°199-2012 de sesión ordinaria de Concejo de fecha 20 de julio del presente año, donde por unanimidad el concejo autoriza al alcalde donar a la población e instituciones del Distrito de La Banda de Shilcayo a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, los materiales a los que se refiere el Informe N°344-MDBSH-GDUR-2012, con cargo a informar posteriormente.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Oficio N°813-12-REG-NOR-ORIENTE/DIVTE-T/CPNP-BDA.SH., de la comisaría de la Banda de Shilcayo, solicita la donación de una bolsa de cemento con la finalidad de construir la rampa para el acceso de personas discapacitadas a la comisaría del distrito.

Que, mediante Informe N°005-2012-JMCP/RUF-MDBSH, de la asistencia de la Jefatura de División de planeamiento y catastro en la cual informa que se ha realizado la inspección constatando que la comisaría no cuenta con rampa de acceso para personas con discapacidad.

Que, con Informe N°355A- MDBSH-GDUR-2012, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, da a conocer la verificación insitu y que es necesario brindar el apoyo para la construcción de la rampa de acceso para personas con discapacidad a la comisaría del distrito.

Que con Informe N°113A-2012-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal en la cual solicita la aprobación para realizar el apoyo a la comisaría del distrito con una bolsa de cemento para la construcción de una rampa de acceso para personas con discapacitadas.

Que, por Acuerdo de Concejo N°199-2012 de sesión ordinaria de Concejo de fecha 20 de julio del presente año, donde por unanimidad el concejo autoriza al alcalde donar a la población e instituciones del Distrito de La Banda de Shilcayo a través de la Gerencia de





Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, los materiales a los que se refiere el Informe N°344-MDBSH-GDUR-2012, con cargo a informar posteriormente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9°, numeral 25) y artículos 59°, 64° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, compete al Concejo Municipal mediante acuerdo, aprobar la transferencia; donación, cesión, concesión en uso o explotación de sus bienes a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, debiéndose fijar el destino que tendrá el bien, así como el hecho de que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien a la municipalidad, incorporando las mejoras a título gratuito de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 27972;

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 20° inc. 3, artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 01 bolsa de cemento para la construcción rampa de acceso para personas con discapacidad, en la comisaría del distrito de la banda de Shilcayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal que a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano se dé cumplimiento del presente dispositivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE